

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12-2012

OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, INTERNET Y SEGURIDAD PERIMETRAL
FIREWALL (UTM) ENTRE LAS IPS DEL AREA URBANA Y RURAL CON LA SEDE CENTRAL DE
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, 14 de Junio de 2012

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES	3
1.1 NORMAS APLICABLES	4
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”	4
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS	4
1.4 OBJETO DEL CONTRATO	4
1.6 PLAZO DEL CONTRATO	4
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL	4
1.8 FORMA DE PAGO	5
1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL	5
1.10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	5
1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.	5
1.12 PARTICIPANTES	5
1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	6
1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN	6
1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION	6

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA	7
2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	8
2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:	8

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:	8
3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO	9
3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO	11
3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
3.1.4 OFERTA ECONOMICA	12

CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	13
4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN	15
4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE	15

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR	15
5.2 FIRMA DEL CONTRATO	15
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO	16
5.4 GARANTÍA ÚNICA	16
5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	16
5.6 SALVEDAD PREVIA	17

ANEXOS

ANEXO No. 1	18
ANEXO No. 2	20
ANEXO No. 3	21
ANEXO No. 4	22
ANEXO No. 5	27

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de la convocatoria pública, de los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
 2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta Convocatoria y contratar.
 3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
 4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
 5. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en las condiciones de selección.
 6. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
 7. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
 8. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:
 - Sea otorgada a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.;
 - Como tomador, figure su razón social completa;
 - El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
 - El Objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
 - Esté suscrito por el TOMADOR - AFIANZADO.
 9. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
 10. Tenga presente la fecha, lugar y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS EN LUGAR DIFERENTE Y FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**
- Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas, lugares y horas allí establecidos, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
11. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
 12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
 13. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, Oficina Asesora Jurídica.
 14. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 NORMAS APLICABLES

El marco legal de la presente convocatoria y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Nacional, el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo 012 de 18 de diciembre de 2010.

1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se deberá reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (57 1) 5629300–3341507; vía fax al número telefónico: (57 1) 565 8671; al número telefónico: 018000–913040, en la dirección: buzón1@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la Carrera 8 No 7–27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web www.pastosaludese.gov.co o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto segundo piso, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

1.4 OBJETO DEL CONTRATO

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., requiere contratar, de acuerdo con las condiciones contenidas en el presente documento, la prestación del servicio de conectividad, internet y seguridad perimetral firewall (UTM) entre las IPS del área urbana y rural con la sede central de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, según las características, parámetros, condiciones y cubrimiento que se especifican en el anexo que se incorpora y hace parte de este documento.

1.5 NATURALEZA DEL CONTRATO

Prestación de servicios.

1.6 PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de selección será de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única que debe constituir el adjudicatario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiera con ocasión del contrato suscrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución de su objeto y cuatro (4) meses más.

1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$151.000.000) M/Cte., IVA incluido.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 22120401 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal de 2012, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP0416, de fecha 01 de junio de 2012, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

1.8 FORMA DE PAGO

Un anticipo del veinte (20%) por ciento del valor total del contrato que se cancelará a la legalización del contrato y una vez se hayan cancelado los impuestos a que hubiere lugar a cargo del Contratista. Dineros que se entregarán mediante la presentación de la certificación de la entidad bancaria sobre la apertura de una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

El valor restante del contrato, es decir el 80%, se pagará por mensualidades vencidas según la facturación del servicio presentado, previa presentación de informe de actividades y previa certificación de cumplimiento expedida por el interventor del contrato y previo los trámites administrativos internos.

La entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo. Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, mediante la ejecución de los servicios contratados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación dará lugar a las acciones legales correspondientes, en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen le pertenecen al propietario de los recursos.

Pasto Salud ESE, podrá exigir al contratista el reintegro total del anticipo no amortizado y del reajuste proporcional cuando a su juicio considere que las obras no marchan satisfactoriamente, deduciendo de las cuentas de pago pendientes o haciendo efectiva la garantía de correcta inversión del anticipo.

1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos de esta Convocatoria Pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio el municipio de Pasto.

1.10 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La red pública que forma parte de la Empresa Social de Estado Pasto Salud ESE se encuentra ubicada en el municipio de San Juan de Pasto y se encuentran relacionadas en el anexo no. 3 de este documento.

1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Convocatoria Pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias y a la declaratoria del siniestro, y se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones civiles, disciplinarias y/o penales a las que haya lugar.

1.12 PARTICIPANTES

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales legalmente capaces que posean establecimiento de comercio debidamente registrado en Cámara de

Comercio del lugar de su domicilio y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es) y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria. En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del proponente establecidos en el presente documento.

De conformidad con los principios de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierto del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva.

1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	RESPONSABLE
1. Apertura de la Convocatoria	14 de junio de 2012	Gerente Pasto Salud E.S.E
2. Publicación de las condiciones de selección	14 de junio de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
3. Recepción de observaciones a las condiciones de selección	Hasta 19 el de junio de 2012 a las 12:00 a.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
4. Recepción de ofertas y cierre de la convocatoria.	Del 14 de junio al 22 de junio de 2012. Hasta las 12:00 a.m.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E
5. Apertura de propuestas	22 de junio de 2012– 2:00 p.m.	Comité de Contratación
6. Evaluación de las ofertas	22 de junio de 2012.	Comité de Contratación.
7. Publicación informe de evaluación	25 de junio de 2012	Página Web Pasto Salud E.S.E. www.pastosaludese.gov.co ,
8. Recepción de observaciones a la evaluación	Del 25 al 26 de junio de 2012, hasta las 6:00 p.m.	Al correo electrónico juridica@pastosaludese.gov.co , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
9. Respuesta a las observaciones a la evaluación	27 de junio de 2012	Comité de Contratación
10. Acto administrativo de adjudicación.	28 de junio de 2012	Gerente.
11. Suscripción del contrato.	28 de junio de 2012	Gerente y adjudicatario.

1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web www.pastosaludese.gov.co y en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, a partir del día 14 de Junio de 2012.

1.15 OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE SELECCION

Si los oferentes o interesados en participar en este proceso tuvieren dudas o encontraren discrepancias u omisiones en las condiciones de selección o documentos de la presente convocatoria podrán solicitar su aclaración, a través de: Correo electrónico

juridica@pastosaludese.gov.co o por escrito mediante oficio dirigido al COMITÉ DE CONTRATACION – OFICINA ASESORA JURIDICA.

El oficio deberá radicarse en la OFICINA ASESORA JURÍDICA de esta entidad, hasta la fecha señalada en el cronograma de esta convocatoria, así mismo, el correo electrónico deberá enviarse dentro del mismo término. La consulta y respuesta no suspenderán los términos de presentación de las ofertas ni del proceso. Las solicitudes que incumplan este requisito, no obligan a la entidad a dar respuesta. Las aclaraciones y respuestas a observaciones presentadas durante el proceso de selección, sólo tendrán valor interpretativo.

En caso que sea necesario la aclaración y modificación de las condiciones de selección, se hará mediante ADENDA, que formará parte integral de las presentes condiciones de selección. Cuando las modificaciones afecten los plazos señalados, se hará la prórroga necesaria para garantizar la igualdad de oportunidades para los oferentes.

NOTA: Las observaciones que se reciban con posterioridad a la fecha señalada en el cronograma se considerarán extemporáneas, por lo tanto esta entidad se abstendrá de estudiarlas y emitir respuesta.

CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse ante la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, segundo piso, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse **foliada**, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse **en sobre cerrado y sellado**. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. **no acepta** la presentación de **propuestas parciales**. El proponente deberá ofrecer la totalidad de los servicios previstos en este documento.

NOTA:

- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.
- ✓ Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. A ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.
- ✓ Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.
- ✓ La E.S.E podrá verificar en cualquier momento la información suministrada por los proponentes. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la

declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

- ✓ Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

2.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

Mientras no se produzca la adjudicación, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. es libre de declarar desierto el presente proceso de selección, cuando existan razones que hagan imposible la selección objetiva y teniendo en cuenta el interés general. Ningún proponente puede reclamar derecho o perjuicio consecuencia de la declaratoria de desierta, como quiera que la participación en los procesos contractuales de las entidades públicas no confieren ningún derecho a los proponentes si no la simple expectativa de ser adjudicatario de las mismas.

La declaratoria de desierto se efectuará dentro del mismo término de adjudicación, mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a tal decisión.

2.3 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud E.S.E. le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

Los aspectos jurídicos y financieros no darán lugar a puntaje, pero su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos o documentos allegados a la propuesta sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La preparación y presentación de la propuesta será responsabilidad exclusiva del oferente, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, los requisitos señalados en estas condiciones de selección, todos los documentos que hacen parte de ella, tales como: estudios previos, especificaciones técnicas, adendas, aclaraciones, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de su propuesta, sino también la ejecución del contrato.

NO SE PODRÁ CAMBIAR LA REDACCIÓN DE LOS FORMATOS, NI AGREGAR COMENTARIOS.

3.1.1 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento se manifestará además, que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la Ley 80/93, las Leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. PERSONA NATURAL.

- ✓ Estar inscrito en el registro mercantil, adjuntando el respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no mayor a un (1) mes de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- ✓ Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales o similares con el objeto de la presente convocatoria.
- ✓ Debe anexar fotocopia de su cédula de ciudadanía

c. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de un (1) mes contados desde la fecha de cierre del presente proceso de Selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2010; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

d. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.
- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo No. 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la persona natural o jurídica proponente y que así lo requiere, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la persona jurídica, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica proponente.

f. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Empresa Social de Estado Pasto Salud E.S.E. (NIT. 900091143-9)

AFIANZADO: El Oferente

VIGENCIA: Noventa (90) días Calendario, a partir de la presentación de la propuesta.

CUANTÍA: Mínimo el Diez (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a su nombre y describiendo los datos de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

El OFERENTE, por el acto de ofertar, acepta que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., le solicite ampliar el término de vigencia de la póliza.

g. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del registro único tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

h. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de esta convocatoria, presentando certificaciones y/o actas de liquidación de contratos expedidas por personas jurídicas o naturales, ejecutados durante los últimos tres (3) años en las cuales conste la celebración de contrato de prestación del servicio de conectividad, Internet y seguridad perimetral firewall (UTM), cuyo valor acumulado sea igual o superior al valor total del presupuesto oficial. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor y la fecha de ejecución del mismo.

NOTA: Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

3.1.2 REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO

Para esta revisión se tendrán en cuenta los factores tomados del Registro Único de Proponentes siempre que cuente con la información financiera actualizada con corte "**DICIEMBRE 31 DE 2011**".

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará la información financiera de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: capital de trabajo y endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor del presupuesto oficial.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

En caso de que el Registro Único de Proponentes no contenga la información financiera con la fecha de corte solicitada, el proponente deberá anexar a su propuesta el Balance General a "**DICIEMBRE 31 DE 2011**", avalado por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública del contador que realizó los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

Debe discriminarse en corriente y no corriente el activo y el pasivo; no se admitirán balances de prueba.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomará el balance general de cada uno de los integrantes de estos tipos de asociación y se sumaran con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el consolidado de la asociación.

En el caso de las uniones temporales o consorcios, los requisitos de endeudamiento y capital de trabajo, se cumplirán con la suma de la capacidad financiera de sus integrantes.

NOTA: Si la propuesta no presenta el documento y los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica y será rechazada.

3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los siguientes requisitos son de obligatorio cumplimiento para la presentación de una solución de conectividad para Pasto Salud ESE. El no cumplimiento de cada uno de estos requisitos dará pie al rechazo de la propuesta

A. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) REQUISITOS PROYECTO DE IMPLANTACION

- El proponente debe presentar Metodología y cronograma de implantación de los servicios contratados durante el tiempo establecido, la metodología debe incluir los puntos que se relaciona en el anexo No 3.
- El proponente deberá presentar el equipo humano de trabajo que dispone para el desarrollo del proyecto y deberá especificar en cada uno de ellos: La Profesión, áreas de especialización.

2) REQUISITOS TECNICOS FUNCIONALES

- Todos los servicios requeridos por la empresa de acuerdo al objeto contractual deberán ser suministrador por el proveedor quien presenta la propuesta y éste será el único contacto para resolver cualquier problema que se presente.
- El servicios de conectividad deberá ser suministrado sobre una plataforma soportada en Fibra óptica para los enlaces de la sede administrativa y los enlaces de último kilómetro de las sedes principales (ver anexo 3). Los enlaces de último kilómetro para las sedes rurales o secundarias (ver anexo 3) se deberá entregar sobre medio inalámbrico o satelital.

Los anteriores requisitos estarán dentro de una matriz donde se pueda establecer el cumplimiento o no por cada proveedor.

B. CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (Están contenidas en los Anexos Nos. 3, 4 y 5 de éstas condiciones de selección).

NOTA: Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados en este numeral, será rechazada.

3.1.4 OFERTA ECONOMICA

El proponente debe diligenciar totalmente la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.

Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la solicitud de oferta.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato. De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las condiciones de este proceso de selección.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

ASPECTOS	CRITERIOS	PUNTAJE
JURÍDICO	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
FINANCIERA	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
TÉCNICA	Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.	620 puntos
CALIFICACIÓN		

4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida)

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud ESE se reserva la facultad de solicitar los documentos formales sin que se pueda modificar la propuesta.

Pasto Salud ESE evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida)

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud ESE. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera solicitada, será rechazada.

Pasto Salud ESE evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

4.1.3 Evaluación Técnica (620 puntos)

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada y en el cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en los anexos No. 3, 4 y 5 de éste documento, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis. Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos mínimos solicitados, será rechazada.

Las propuestas se calificarán así:

CONECTIVIDAD

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE ADICIONAL	OBSERVACIONES
Ancho de banda: <i>Proveedor que oferte un canal de Internet dedicado con el ancho de banda solicitado por Pasto salud E.S.E.</i>	Máximo 170 pts.	Máximo 30 pts.	<i>Se asignaran 5 puntos adicionales por cada 512 KBPS adicionales en el ancho de Banda del Canal de Internet Principal. El máximo de puntos a entregar para este requerimiento será de 30 Puntos.</i>
Enlaces Conectividad: 1.Sedes con Fibra Óptica 2.Sedes Secundarias: <ul style="list-style-type: none"> • Enlace Radio • Frecuencia • Enlace Satelital 	Máximo 120 pts. 5 pts 3 pts 2 pts		<i>Los puntos se asignarán por cada sede dependiendo del tipo de enlace que ofrezca el proveedor.</i>

INTERNET

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO	ASIGANCION DEL PUNTAJE
Canal de Respaldo: <i>Ofrecimiento canal de respaldo para canal de internet.</i>	Máximo 100 pts	<i>Se asignarán 100 puntos al proveedor que pueda suministrar un canal de internet de respaldo sobre último kilómetro diferente al del canal de Internet Principal. Este canal debe ser del mismo ancho de banda del ofertado.</i>

RESPALDO DE LA INFORMACION

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO	ASIGANCION DEL PUNTAJE
Almacenamiento Externo: Suministrar un espacio de 5 Tera Bytes en un servidor remoto de propiedad del proveedor.	Máximo 100 pts	Se asignarán 100 puntos al proveedor que pueda suministrar Un espacio de 7 Tera Bytes en un servidor remoto de propiedad del proveedor, para el almacenamiento de los Backups semanales de las bases de datos del sistema de información integral de la empresa. Las copias de seguridad serán descargadas semanalmente en el servidor del proveedor y estas estarán custodiadas y resguardadas con niveles de confidencialidad de acuerdo a políticas de seguridad de la información de la ESE Pasto Salud.

SERVICIO DE UTM

FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE ASIGNADO	ASIGANCION DEL PUNTAJE
SERVICIO DE SEGURIDAD ADMINISTRADA BAJO PLATAFORMA HARDWARE PARA LA GESTIÓN DEL ACCESO A INTERNET Y ACCESO DE DATOS	Máximo 100 pts	Se asignarán 100 puntos al proveedor que pueda suministrar el servicio de seguridad administrada bajo plataforma hardware para la gestión del acceso a internet y acceso de datos de acuerdo a las especificaciones técnicas.

4.1.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA (380 PUNTOS)

Para que una oferta presentada pueda ser calificada por el Comité de Contratación deberá haber sido habilitada Jurídica y Financieramente y haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en este documento.

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

A la propuesta que presente el menor precio se le otorgará 380 puntos, y a las demás se le aplicará la siguiente fórmula:

$$P.P.A.E. = \frac{P.M.V \times 380}{V.P.A.E}$$

Donde: P.P.A.E.: Puntos Propuesta a Evaluar.
P.M.V.: Propuesta Menor Valor.
V.P.A.E.: Valor Propuesta a Evaluar.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en las presentes condiciones de selección.

El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE

Ante la eventualidad de un empate en puntos, se escogerá mediante sorteo en presencia de los oferentes ganadores. Sorteo que se realizará mediante el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta.

En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al número del proponente asignado en primer lugar.

Nota: A la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

El Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

5.2 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la

seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías y del registro presupuestal correspondiente. Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

El oferente adjudicatario deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. En caso que no lo haga dentro de éste término, ésta Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ésta entidad, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales por los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos para la legalización y registro del contrato, tales como:

Pago de impuestos y contribuciones,
Pago de expensas de su publicación, que se entenderá surtido con copia del comprobante de pago, expedido por la Tesorería municipal.
Paz y salvo municipal.
Garantía única de cumplimiento del contrato.

El contrato y los documentos que lo conforman, como las presentes Condiciones de Selección y los estudios previos incluidos diseños, prevalecen ante la ocurrencia de discrepancias surgidas en su ejecución.

La oferta y las Condiciones de Selección forman parte integral del contrato que se celebre. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación es el siguiente:

- ✓ El contrato
- ✓ Las Condiciones de Selección con sus Adendas.
- ✓ La oferta

El contratista se obliga con la entidad a ejecutar el contrato con los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, vehículos y personal- en forma independiente y con plena autonomía, técnica y administrativa hasta la terminación del contrato.

5.4 GARANTÍA ÚNICA

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, cuya vigencia debe ser igual al término de duración de éste contrato, contada a partir de la expedición de la garantía.

5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

5.6 SALVEDAD PREVIA

La presente convocatoria no obliga a Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión.

**ANEXO No. 1
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha: _____

Señores
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE
COMITE DE CONTRATACION
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 12-2012.
Objeto: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD, INTERNET Y
SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL (UTM) ENTRE LAS IPS DEL
AREA URBANA Y RURAL CON LA SEDE CENTRAL DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE.

Cordial saludo.

El suscrito, _____, actuando como (persona natural; representante legal _____; representante del Consorcio _____ o Unión Temporal _____, integrado por _____; o como apoderado de _____ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: _____
Persona Natural _____ Jurídica _____ Consorcio _____ Unión Temporal _____
Nit.: _____
Representante legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección, teléfono y fax: _____
Integrantes de Consorcio o U.T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):

En caso que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, comprometo totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas por la Constitución Política y por el Art. 8 de

la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

- 6 He recibido toda información necesaria para presentar debidamente la oferta
- 7 En la eventualidad de que sea adjudicada la convocatoria en referencia, me comprometo a realizar, dentro del plazo máximo que fije la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., todos los trámites necesarios para legalización y adquisición de las pólizas solicitadas.
- 8 Que el contenido de la propuesta es válido por un mínimo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la misma.
- 9 Afirmando bajo la gravedad del juramento, que el proponente, los socios de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no somos deudores morosos de ninguna obligación contraída con el Estado o tenemos vigente un acuerdo de pago ni nos encontramos reportados en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 10 Que conozco el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, Acuerdo No. 0012 de 2008 proferido por la Junta Directiva de la Empresa.
- 11 Valor de la propuesta: \$
- 12 La propuesta consta de _____ folios numerados en forma consecutiva, tanto en el original como en las copias.

(Nombre y firma representante legal)
C.C. No. _____ expedida en
Nit _____

ANEXO No. 2

CERTIFICACIÓN

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad _____, identificada con NIT. _____, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos seis (6) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los ____ días del mes de _____ del año 2012, en San Juan de Pasto.

(Se firma según el caso por:

Tarjeta No. _____

Revisor Fiscal)

Firma Representante Legal _____

C.C. No.

ANEXO No. 3

CUADRO DE UBICACIÓN Y TIPO DE CONEXIÓN REQUERIDA

No pto	IPS	DIRECCION DE UBICACIÓN	ZONA	TIPO DE CONEXIÓN REQUERIDA
1	SEDE DMINISTRATIVA ESE	Kra. 20 No 19B-22	Urbana	Fibra Óptica
	RED NORTE			
2	HOSPITAL CIVIL	Kra. 24 Cll 27 ESQ Barrio El Calvario	Urbana	Fibra Óptica
3	CENTRO DE SALUD PRIMERO DE MAYO	Barrio Aranda	Urbana	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
4	CENTRO DE SALUD PANDIACO	Cll 19 Kra 44 ESQ Barrio Pandiaco	Urbana	Fibra Óptica
5	PUESTO DE SALUD MORASURCO	Corregimiento de Morasurco	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
6	PUESTO DE SALUD BUESAQUILLO	Vereda Alianza Buesaquillo	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
	RED SUR			
7	HOSPITAL LA ROSA	Barrio La Rosa	Urbana	Fibra Óptica
8	CENTRO DE SALUD PROGRESO	Kra 7B No 14B-08 Barrio el Progreso	Urbana	Fibra Óptica
9	PUESTO DE SALUD GUALMATAN	Corregimiento de Gualmatan Centro	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
10	PUESTO DE SALUD CATAMBUCO	Corregimiento de Catambuco	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
11	PUESTO DE SALUD SANTA BARBARA	Corregimiento Santa Bárbara	Rural	Enlace inalámbrico o Satelital
	RED ORIENTE			
12	CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA	Cll 18 Kra 3 ESQ	Urbana	Fibra Óptica
13	PUESTO DE SALUD CABRERA	Vereda Cabrera	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
14	PUESTO DE SALUD LA LAGUNA	Vereda la Laguna Centro	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
15	PUESTO DE SALUD EL ROSARIO	Barrio el Rosario	Urbana	Fibra Óptica
16	CONSULTORIO ODONTOLOGICO MIS QUIQUES	Barrio Arnulfo Guerrero	Urbana	Fibra Óptica
17	PUESTO DE SALUD EL ENCANO	Corregimiento del Encano	Rural	Enlace inalámbrico o Satelital
	RED OCCIDENTE			
18	CENTRO DE SALUD TAMASAGRA	CALLE 8 # 22 B 95 Barrio Tamasagra	Urbana	Fibra Óptica
19	CENTRO DE SALUD GENOY	Corregimiento Genoy	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
20	PUESTO DE SALUD OBONUCO	Corregimiento Obonuco	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
21	PUESTO DE SALUD MAPACHICO	Corregimiento Mapachico	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
22	CENTRO DE SALUD SAN VICENTE	CALLE 5 CRA 35 ESQUINA Barrio San Vicente	Urbana	Fibra Óptica
23	PUESTO DE SALUD CALDERA	Vereda Caldera Centro	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico
24	PUESTO DE SALUD VILLAMARIA	Vereda Villamaría	Rural	Fibra Óptica o Enlace inalámbrico

ANEXO No. 4

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS

ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCION	CUMPLE SI/NO (Indicar folio)
CANALES DE DATOS E INTERNET DEDICADO PARA INTERCONEXION DE SEDES DE E.S.E. PASTO SALUD		
INFRAESTRUCTURA DEL PROVEEDOR La Plataforma del Proveedor debe permitir el despliegue de servicios garantizando el óptimo rendimiento de los enlaces de datos. Como mínimo debe permitir: <ul style="list-style-type: none"> • El despliegue de Servicios Triple Play como: Voz, Datos y Video. • La plataforma debe estar orientada a Servicios Corporativos que requieren un Ancho de Banda Totalmente Garantizado. • El Backbone del Proveedor deberá estar soportado sobre una Red de Fibra que permita el transporte de datos a altas velocidades. • La plataforma debe proporcionar políticas de QoS con priorización de tráfico. • Brindar Soluciones vía Fibra Óptica y radio enlaces de Extremo a Extremo. Manejo de Elevadas Velocidades (Giga Bits por Segundo). • Garantizar Redundancia de la Red. • Plataforma Integrada de Acceso a Multiservicios (IMAP – integrated Multiservice Access Platform). • Equipo dispuesto en las instalaciones del cliente (CPE - Customer Premises Equipment) Gateway Multi-Servicios Inteligente con Voz IP orientada al despliegue de Fibra Óptica hasta las instalaciones del cliente. 		
CARACTERISTICAS DE SERVICIO		
Ancho de Banda		
1. Canal de Datos Sede Principal: Conectividad 89 Mbps 2. Canal de Datos Sedes Principales de la E.S.E. Urbanas (Ver Anexo 3) 3. Canal de datos Sedes Rurales de la E.S.E. (Ver Anexo 3) 4. Canal de Internet Dedicado Sede Principal: 10 Mbps		
Soporte de canal de datos e internet	<i>El proveedor deberá garantizar el soporte técnico en sitio a la totalidad de los puntos de los enlaces principales y de los enlaces de respaldo.</i>	
Disponibilidad de Recursos	Para la implementación de los servicios La Empresa Pasto Salud ESE únicamente dispondrá de los sitios (IPS con su respectiva red LAN y equipos de cómputo), los demás equipos necesarios para garantizar los servicios serán suministrados por el proveedor.	
Tasa de re-uso hasta el Backbone de primer nivel (para Canales de Datos e Internet)	1:1	
Modo (para Canales de Datos e Internet)	Simétrico	
Cantidad de Direcciones IP públicas	Mínimo 7 Direcciones IP Públicas	
Interfaz a entregar para conexión a la LAN de Pasto Salud ESE que da acceso a Internet (para el Canal de Internet Dedicado)	Ethernet 100 Base-T y/o 1000 Base-T (interfaz LAN de enrutador o similar)	
Interfaz a entregar para conexión a la LAN de Pasto Salud ESE que enlaza a las sedes. Esta no debe ser la misma interfaz que la que provee Internet.	Ethernet 100 Base-T y/o 1000 Base-T (interfaz LAN de enrutador o similar)	
	<ul style="list-style-type: none"> • El enlace de ultimo kilometro para la sede principal de Pasto Salud ESE deberá ser implementado 	<ul style="list-style-type: none"> •

Ultima Kilometro (para Canales de Datos e Internet)	<p>únicamente sobre fibra óptica e interconectado con el Backbone del Proveedor.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Enlaces de último kilómetro para las sedes principales de Pasto Salud ESE deberá ser implementado sobre fibra óptica e interconectado con el Backbone del Proveedor. • Los enlaces de último kilómetro para las sedes secundarias deberán ser implementados sobre fibra óptica, enlace inalámbrico, o satelital. Para los enlaces que deben ser implementados bajo medio inalámbrico, se deberá justificar la razón por la cual no entrega los puntos sobre fibra. 	
Sitio de Instalación y Entrega de los Enlaces (para Canales de Datos e Internet)	<p>Las direcciones de los sitios donde se realizarán las instalaciones se hallan listadas en el ANEXO 3.</p> <p>El proveedor deberá llegar hasta el centro de cableado de cada sitio para las respectivas conexiones.</p>	
Protocolos Soportados	<p>La Solución de Conectividad basada en canales dedicados de datos debe ser capaz de soportar protocolos de voz, datos y video como garantía para nuestros proyectos futuros.</p>	
Ancho de Banda Por demanda	<p>El Operador deberá ser capaz de ampliar el Ancho de Banda de los canales de datos dedicados de acuerdo a la necesidad del cliente.</p>	
Segmentación de canales	<p>El operador deberá entregar el servicio de Internet sobre una interfaz diferente al servicio de datos local.</p>	
Calidad de Servicio	<p>La Solución debe soportar protocolos para la implementación de QoS en los canales del cliente. La plataforma del oferente deberá garantizar que el ancho de banda en las sedes principales podría subir hasta 50 Mbps.</p>	
Priorización de Tráfico	<p>El operador debe garantizar la priorización y segmentación de tráfico mediante la aplicación de políticas de clases de servicio (CoS)</p>	
Seguridad de Internet y de Datos	<p>El operador debe tener la capacidad de suministrar esquemas de seguridad por hardware o software para internet y la red de datos mediante servicios de firewall que incluya servicios de IP, IDS, Antivirus, Antispam y que se pueda ofrecer puertos con DMZ.</p>	
Monitoreo de Intrusiones y Seguridad de la Información	<p>El operador debe contar con la infraestructura necesaria para realizar el monitoreo de canales con el fin de garantizar la seguridad de la información prevenir intrusiones a los sistemas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.</p>	
Servicios de Datacenter.	<p>El operador debe tener la infraestructura necesaria para implementar tecnologías de la información (Hosting, Collocation, etc.).</p>	
Acceso Remoto por VPN	<p>El operador debe garantizar la posibilidad de tener conectividad mediante accesos remotos por internet</p>	

	servicio de VPN IPsec.	
GESTION DE SERVICIO		
Gestión	El proveedor deberá suministrar los esquemas de gestión aplicados a los canales. Deberá indicar que procesos son realizables pueden ser desarrollados por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas de la ESE. Pasto Salud y cuales son realizados por el proveedor.	
Estadísticas	El proveedor deberá suministrar las herramientas que permitan a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Sistemas de la ESE. Pasto Salud llevar un control de los parámetros de cada uno de los canales y de los eventos ocurridos sobre los mismos.	

SOPORTE Y ATENCION		CUMPLE SI/NO (Indicar folio)
Rango de Soporte para Atención	7 días a la semana, 24 horas al día	
Medios de Acceso a Soporte (para Canales de Datos e Internet)	Por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, fax o correo electrónico. El suministro de trouble ticket es obligatorio.	
Forma de Ingreso de los Tiquetes de Servicio (para Canales de Datos e Internet)	Por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional, escrito en papel impreso, vía fax o correo electrónico.	
Formas de seguimiento por parte de ESE Pasto Salud a los Tiquetes de Servicio (para Canales de Datos e Internet)	Deben ser consultados por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional y/o a través de la Web	
Reportes (para Canales de Datos e Internet)	Herramienta de monitoreo vía Web, con disponibilidad las 24 horas del día donde de manera directa y sin necesidad de cálculos adicionales, el funcionario designado por E.S.E Pasto Salud aprecie el Porcentaje de utilización y el porcentaje de Disponibilidad del canal, como mínimo por períodos mensuales.	
Plazo de Instalación (para Canales de Datos e Internet)	Máximo hasta el 29 de Junio de 2012 a las 6:00 PM.	
Porcentaje mensual mínimo de disponibilidad de los canales (para Canales de Datos e Internet)	99.6%	
Tiempo máximo de Atención a Fallas (para Canales de Datos e Internet)	2 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.	
Verificación en sitio y atención en sitio	Ante fallas o caídas de servicio prolongadas el proveedor deberá enviar personal a sitio y garantizar el reemplazo de equipos de comunicaciones de inmediato.	
Respaldo de equipos	El proveedor deberá garantizar equipos de respaldo en la ciudad de Pasto que permitan ser reemplazados por aquellos que sufran daños en tiempos muy cortos. Sin que esto implique esperar hasta que se traigan nuevos equipos.	
Instalaciones de equipos en las IPS y Sede Administrativa.	El proveedor debe garantizar la seguridad, organización y ubicación equipos y cableado de propiedad del proveedor en las IPS y sede administrativa,	

Compromiso de seguridad Informática y Seguridad de la Información	El proveedor debe comprometerse a cumplir con las directrices y políticas de seguridad informática y seguridad de la información de la ESE Pasto Salud.	
Respaldo Eléctrico	El Proveedor debe garantizar que todos sus equipos de comunicación en la red del proveedor están respaldados por sistemas tipo UPS o bancos de baterías que le permitan dar continuidad al servicio sin que se afecte este.	
TABLA INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO		
Tiempo máximo de Solución Fallas (para Canales de Datos e Internet)	Desconexión Total : 3,0 Horas Operación Degradada : 4,0 Horas Falla no Grave : 6,0 Horas	
100 > DI >= 99.6	0 %	
99.6 > DI >= 99.0	5 %	
99.0 > DI >= 97.0	10%	
97.0 > DI >= 95.0	25%	
95.0 > DI >= 90.0	50%	
90.0 > DI	100%	

SERVICIOS DE SEGURIDAD PERIMETRAL FIREWALL (UTM) PARA GESTION DE LOS ACCESOS A INTERNET Y CANAL DE DATOS

Características del servicio:

El proveedor debe:

1. Entregar el servicio de seguridad perimetral Firewall (UTM) configurado de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Empresa para administrar la seguridad del acceso a internet y acceso a datos.
2. Se debe realizar la transferencia de conocimientos para el manejo de la herramienta para la administración del firewall al ingeniero de sistema de Pasto Salud encargado de la seguridad informática.

CARACTERISTICAS SEGURIDAD		
LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE SOLICITA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD AMINISTRADA BAJO PLATAFORMA HARDWARE PARA LA GESTION DEL ACCESO A INTERNET Y ACCESO DE DATOS.		
Las características del servicio solicitado son las siguientes:		
No	Características	SI
1	Manejo de VLANS	X
2	WAN failover	X
3	Balanceo de Carga	X
4	Control de Ancho de Banda	X
5	Firewall de aplicaciones	X
6	Filtrado de contenido por url	X
7	Filtrado de contenido por categorías	X
8	Integración con servidores de autenticación (LDAP, Active Directory)	X
9	Antispam (No valido para MC-100)	X
10	Reportes estadísticas	X
11	Antivirus de perímetro	X
12	Antispyware de perímetro	X
13	Sistema de prevención de intrusos	X
14	Bloqueo de trafico P2P y mensajería instantánea	X
15	VPNS	X

VPNS requeridas: 1 VPN
Ancho de Banda del Canal de Internet: 10 MB
Cantidad de usuarios: 460 Equipos con proyección de 60 equipos más
Servicios adicionales
Topología del cliente: ESTRELLA

***Los proponentes deben diligenciar obligatoriamente este cuadro**

ANEXO No. 5
ANCHO DE BANDA MINIMO

